

Acuerdo 18 febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la concesión por la Consejería de Salud y Consumo de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud durante 2024.

El artículo 43 de la Constitución Española establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, así como el fomento de la educación sanitaria.

El artículo 45 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento en las materias de su competencia, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión. Igualmente, el artículo 55.2, establece la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos sus ámbitos.

El Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, atribuye a la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, entre otras funciones, el desarrollo y ejecución de planes específicos de cuidados sociosanitarios para colectivos vulnerables o de especial necesidad, centrados en las personas en un marco de atención integrada que garantice la continuidad asistencial. En esta línea se sitúa la I Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria 2023-2027.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, determina en su artículo 18.1 y 2, que las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, entre otras, actuaciones encaminadas a la adopción sistemática de acciones para la educación sanitaria como elemento primordial para la mejora de la salud individual y comunitaria, así como actuaciones de atención primaria integral de la salud, incluyendo acciones tendentes a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad del individuo y de la comunidad.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece, en su artículo 15, que la Administración Sanitaria pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, ha de promover actuaciones relacionadas con la salud pública, entre las que se encuentra la educación para la salud de la población como un elemento primordial para contribuir a la mejora de la salud individual y colectiva.

Por otra parte, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, después de recoger, en su artículo 14, el derecho de las personas en situación de especial vulnerabilidad a programas de salud pública específicos o adaptados a sus necesidades especiales, reconoce en su artículo 30 el valor social que tienen las redes ciudadanas de salud pública para facilitar la formación y el acceso de la ciudadanía al conocimiento sobre la salud, e insta a la Administración de la Junta de Andalucía a propiciar la configuración de redes ciudadanas de salud como medida de fomento del apoyo social, en la que están implicadas las personas cuidadoras, las personas voluntarias, las organizaciones ciudadanas, las asociaciones de ayuda mutua y otras asociaciones de la sociedad civil. Asimismo, en su artículo 44.1.e), establece que, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo de Gobierno, la Consejería competente en materia de salud asume la superior dirección y coordinación de las políticas de salud pública y le corresponde, entre otras competencias, el fomento de la participación ciudadana en salud pública.

Mediante Orden de 21 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Consumo para el período 2023-2025, en adelante Plan Estratégico, que fue objeto de toma de conocimiento del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 27 de diciembre.

Uno de los objetivos estratégicos que se plantea dicho Plan Estratégico en el Área de Salud Pública, Investigación y I+D+i es el de reducir las desigualdades sociales en salud, garantizando especialmente la protección de las personas más vulnerables y de las que reúnen mayores riesgos para la salud en función de sus condiciones de vida.

Para llevar a cabo dicho objetivo, se establece, como una de las subvenciones regladas del área de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, las Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud, que se dirigen a entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y agrupaciones de las mismas, sin personalidad jurídica, constituidas para el desarrollo de un proyecto en común.

Por último, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024, se aprobó la I Estrategia andaluza para la Coordinación Sociosanitaria 2024-2027, que tiene por finalidad garantizar a colectivos especialmente vulnerables de la sociedad la atención, los cuidados y la prestación de servicios de naturaleza sanitaria y social a los que tengan derecho en virtud de la normativa en vigor y en las mejores condiciones para que reciban una atención de calidad y centrada en la persona, en el contexto de la coordinación entre el Sistema Social y el Sistema Sanitario en el territorio andaluz.

La salud es uno de los objetivos primordiales del Gobierno de Andalucía para esta legislatura, como se ha puesto de relieve mediante la firma del Pacto Social y Económico por el Impulso en Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023, entre la Presidencia de la Junta de Andalucía y los agentes sociales donde se establece un apartado específico dedicado a las líneas de mejora en la atención a la salud, servicios sociales y dependencia.

En virtud de dicho contexto, mediante Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejera de Salud y Consumo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud. En dicha Orden se recogen tres líneas de subvenciones:

La Línea 1, está dirigida al desarrollo de proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas con enfermedades o trastornos discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, con el propósito de mejorar el manejo de su trastorno o enfermedad, aumentar la capacidad de afrontarla, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia, favorecer la recuperación funcional y la integración social, y apoyar en el final de la vida.

La Línea 2, se destina al desarrollo de proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz y mejora de la atención a personas con determinadas enfermedades transmisibles.

La Línea 3, dedicada a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables por motivos de exclusión social, ha sido creada específicamente para apoyar proyectos de atención a personas que, por la situación social o de precariedad económica, puedan presentar un estado de salud más vulnerable.

La cuantía máxima a subvencionar, en cada una de las tres líneas, era de 9.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podían alcanzar hasta 27.000,00 euros.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de junio de 2024 se publicó la resolución de la convocatoria correspondiente al año 2024.

Con fecha 5 de diciembre de 2024 se ha publicado en la página web de la Consejería de Salud y Consumo las resoluciones de concesión de las subvenciones:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25473.html>

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25474.html>

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25475.html>

A modo de resumen, se puede concluir que el importe total concedido en esta convocatoria ha sido de 1.012.667,30 euros, lo que significa 64.667,30 euros más que en la convocatoria del 2023, La cuantía total para el ámbito provincial ha sido de 607.600 euros y 405.067,30 euros para el ámbito autonómico, con el siguiente desglose por líneas:

A la línea 1 se han destinado 500.000 euros, correspondiendo 300.000 euros para el ámbito provincial y 200.000 euros para el autonómico.

Entre los proyectos presentados en esta línea, se destacan por mayor puntuación obtenida, un proyecto destinado a los menores de Andalucía que padecen de trastornos de salud mental, siendo, además, la primera vez que se postulan a estas subvenciones, promoviendo el cuidado del bienestar emocional y la estimulación cognitiva a través de terapias de realidad inmersiva, así como un proyecto que ofrece una atención integral para personas con enfermedades neuromusculares y sus familias, o un proyecto destinado a mejorar la calidad de vida, autonomía, capacidad de manejo del entorno y autocuidado de las personas afectadas por un trastorno de la personalidad.

A la línea 2, se han destinado 300.000 euros, correspondiendo 180.000 euros para el ámbito provincial y 120.000 euros para el autonómico.

Entre los proyectos presentados en esta línea, se destacan aquellos llevados a cabo por diversas entidades destinados al diagnóstico precoz y prevención de VIH y sífilis en personas vulnerables en Andalucía, a la prevención de la infección por el VIH y de otras ITS mediante estrategias de sensibilización desde lo comunitario, o al programa andaluz de incidencia y VIH en salud LGBTI con especial foco en mejora de la accesibilidad a los centros comunitarios de prueba rápida y la incorporación de futuros profesionales.

Por último, en la línea 3, nueva este año, que ha sido creada específicamente para apoyar proyectos de atención a personas que, por la situación social o de precariedad económica, puedan presentar un estado de salud más vulnerable, se han destinado 212.667,30 euros, correspondiendo 127.600 euros para el ámbito provincial y 85.067 euros para el autonómico.

Entre los proyectos presentados en esta nueva línea, se destacan los proyectos destinados a prestar un servicio de atención integral sociosanitario a personas sin hogar convalecientes y/o que precisen cuidados paliativos, a la promoción y atención integral de la salud de las personas sin hogar en Andalucía, o a la mejora de la salud sexual y reproductiva de las mujeres con discapacidad.

Por tanto, dada la relevancia que para el gobierno andaluz tiene el apoyo al tejido asociativo para el desarrollo de proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud, se estima oportuno y conveniente que el Consejo de Gobierno tome conocimiento de la concesión de las subvenciones referidas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la concesión por la Consejería de Salud y Consumo de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud durante 2024.

Sevilla, a 18 de febrero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María del Rocío Hernández Soto

CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO